

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON FECHA DE 20 DE JULIO DE 2011 ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA (ACTUAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO) Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL TEXTIL (CITTA), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA SU FINANCIACIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2010-2011-2012.

En Sevilla, a 12 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en funciones, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Tomás Rafael Delgado Toro, en su calidad de Presidente de la Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía (CITTA), con CIF G-14754634, domiciliada en Polígono La Vega, parcela 1, Priego de Córdoba (Córdoba), e inscrita el día 2 de noviembre de 2006, en la sección 1ª, con número CO/1036, del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en nombre y representación de la misma, en virtud de los poderes que tiene conferidos por los estatutos de la entidad, y de acuerdo con su nombramiento efectuado el día de la constitución de la fundación, el 20 de marzo de 2006, mediante protocolo 473 del notario D. Rafael Giménez Soldevilla.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente Adenda,



EXPONEN

Primero. Que con fecha 20 de julio de 2011 la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) suscribió un Convenio con el Centro Tecnológico del Textil (CITTA), por un total de 454.249,46 euros.

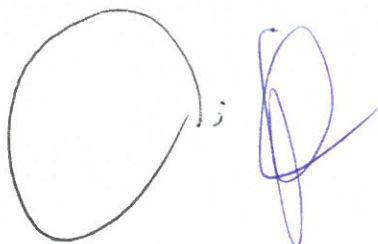
Segundo. Que con fecha 30 de octubre de 2013, se firma Adenda al citado Convenio, mediante la cual se procede a:

- La introducción de una nueva estipulación décima, MODIFICACIONES AL CONVENIO, en la que se establecen las circunstancias que puede dar lugar a la modificación del mismo, siempre que la modificación en ningún caso altere la actividad, programa o actuación para la que se solicitó la financiación, y en todo caso conforme a los límites establecidos en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Modificar las cláusulas relativas a las funciones atribuidas a las Comisiones Provinciales y Autonómicas, según Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para los incentivos regulados en la Orden de 11 de diciembre de 2007 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que se mencionan en el texto del Convenio de financiación basal suscrito con fecha 20 de julio de 2011, que pasan a ser asumidas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Tercero. Que con fecha 27 de diciembre de 2013, se firma Adenda II al citado Convenio por la que se corrige y se modifica el "Presupuesto 2011-2012" incluido en el Anexo del citado Convenio, sin trasladar esta modificación a la Estipulación Cuarta. Financiación del Centro Tecnológico, en la que se detalla el importe a financiar por anualidad.

Cuarto. Que detectado este error en el Convenio suscrito con fecha de 20 de julio de 2011 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar la oportuna rectificación.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir la presenta Adenda, que se registrá por las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Se modifica el párrafo segundo de la Estipulación Cuarta. Financiación del Centro Tecnológico, en los siguientes términos:

Donde dice:

“El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 161.929,40 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010

Para el año 2011 la cantidad de 141.202,06 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 143.800,95 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.486.02.54A.2.2012”.

Debe decir:

“El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 161.929,40 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 145.086,00 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 147.234,78 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.486.02.54A.2.2012”.

SEGUNDA. La presente Adenda entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en funciones</p>   <p>Fdo.: José Sánchez Maldonado</p>	<p>Centro Tecnológico del Textil (CITTA)</p>  <p>Fdo.: Tomás Rafael Delgado Toro</p>
--	--